



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Resolución N° 316 – 2016–CO-UNJ

Jaén, 14 de Setiembre del 2016

VISTO: El Informe N° 001-2016-UNJ-CCC, de fecha 02 de setiembre del 2016; Proveído N° 1248, de fecha 08 de setiembre del 2016, procedente de la oficina de Presidencia de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén; Acuerdo de Sesión extraordinaria, de fecha 13 de setiembre del 2016; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes";

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 085-2016-MINEDU, de fecha 28 de junio del 2016, se reconforma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, la misma que está integrada por: **Dr. Edwin Guido Boza Condorena, Presidente; Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación;**

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que "El Consejo Universitario es el órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad";

Que, el artículo 13° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, establece como atribución del Consejo Universitario: m) Nombrar, contratar, promover y remover al personal no docente, a propuesta de la Dirección general de Administración a través de su oficina de Recursos humanos;

Que, mediante Resolución N° 259-2016-CO-UNJ, de fecha 04 de agosto del 2016, se designa como miembros de la Comisión para el Proceso de Selección CAS 003-2016-UNJ, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	Miembros Titulares	
01	Dr. Manuel Antonio Canto Sáenz Vicepresidente de Investigación de la Comisión Organizadora	Presidente
02	Mg. Vitoly Becerra Montalvo Coordinador de Carrera Profesional de Ingeniería Forestal y Ambiental	Miembro
03	Lic. Hugo Agramonte Rondoy Jefe de Recursos Humanos	Miembro
Miembros Suplentes		
01	Dr. Manuel Fernando Coronado Jorge Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora	Presidente
02	Médico Felipe Javier Cabellos Altamirano Coordinador de Carrera Profesional de Tecnología Médica	Miembro
03	Abog. Marly Karina Uribe Allauca Jefe de la Oficina de Secretaría General	Miembro

Que, mediante Informe N° 001-2016-UNJ-CCC, de fecha 02 de setiembre del 2016, la Comisión para el Proceso de Selección CAS 003-2016-UNJ (Presidente Suplente y los miembros Titulares) remiten al Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, el informe final de evaluación desarrollado en nuestra Casa Superior de Estudios, detallando que se recibieron 39 expedientes de los cuales solo 38 fueron evaluadas, puesto que uno de los expedientes no indicaba el código de plaza al que postulaba. Según lo programado el 01 de setiembre del 2016, se llevó a cabo la entrevista personal en presencia de dos (02) profesionales veedores del Ministerio de Educación de la Ciudad de Lima. De las 06 plazas convocadas a concurso en el proceso CAS N° 002-2016-UNJ, se logró cubrir 01 plaza convocada, obteniendo una ganadora;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304
Autorizada por Resolución N° 647-2011-CONAFU



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Proveído N° 1248, de fecha 08 de setiembre del 2016, el Presidente (encargado) de la Comisión Organizadora de nuestra Institución deriva expediente para ser tratado en Sesión de Comisión;

Teniendo en cuenta los considerandos precedentes, mediante acuerdo de sesión extraordinaria, de fecha 13 de setiembre, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén ha dispuesto:

- APROBAR el informe final de la Convocatoria CAS N° 003-2016-UNJ, presentado por la comisión del proceso de Selección CAS 003-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén.
- DECLARAR como ganadora de la Convocatoria CAS N° 003-2016-UNJ a la misma.
- CONTRATAR por el periodo de 3 meses, a partir del 05 de setiembre del 2016 hasta el 05 de diciembre del 2016, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS).

Estando en el uso de sus atribuciones como lo establece el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Informe Final de la Convocatoria CAS N° 003-2016-UNJ, presentado por la Comisión del proceso de Selección CAS 003-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR a la Srta. **Mery Lucila Guevara Arévalo**, como ganadora de la Convocatoria CAS N° 003-2016-UNJ de la Universidad Nacional de Jaén, en la Plaza de Especialista Administrativo, según detalle:

GANADORES DEL CONCURSO CAS 003-2016-UNJ

Código de la Plaza: 001-2016-UNJ: DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO

1. Plaza desierta

Código de la Plaza: 002-2016-UNJ: JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA LEGAL

1. Plaza desierta

Código de la Plaza: 003 - 2016 - UNJ: DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

1. Plaza desierta

Código de la Plaza: 004 - 2016- UNJ: ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO

1. **Mery Lucila Guevara Arévalo**

Código de la Plaza: 005-2016-UNJ: ASISTENTE SOCIAL

1. Plaza desierta

Código de la Plaza: 006-2016-UNJ: SECRETARIA

1. Plaza desierta

ARTÍCULO TERCERO.- CONTRATAR a la Srta. **Mery Lucila Guevara Arévalo**, como Especialista Administrativo de la Universidad Nacional de Jaén, bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicio (CAS) por el periodo de 3 meses, a partir del 05 de setiembre del 2016 hasta el 05 de diciembre del 2016.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE



Abog. Marly Karina Uribe Allauca
Secretaria General



Dr. Edwin Guido Boza Condorena
Presidente

